



F.MMA/DM

EXPTE. N° 0516-97/2018.-

**RESOLUCIÓN N° 1784 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2019**

**VISTO:**

El Expte N° 0516-97/2018: caratulado: DAZ, RAÚL HUMBERTO: S/ APROB. PLANO MENS. DE FRACC Y ANTEPROY. DE LOTEO, PARC. 965. CIRC. 1, SECC. 4, PADRÓN A-105895 B° MARCELINO VARGAS DR. M. BELGRANO ING SNOPEK. CARLOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Unificación y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre los inmuebles, individualizados como Parcela 965 y 966, Padrón A-105895 y A-105896, Circunscripción 1. Sección 4, Matrícula A-81261 y A-81262, ubicado en el Barrio Marcelino Vargas (Los Perales) de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Unificación y Anteproyecto de Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se adjunta en autos: Certificado de Factibilidad de Energía Eléctrica expedido por la Empresa Jujeña de Energía S.A (fs. 15/17), Certificado de Factibilidad de Localización suscripto por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (fs. 43/44) Certificados de No Inundabilidad expedidos por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 70/71); Certificado de Factibilidad del Servicio de Agua Potable (fs. 72/74); Certificado N° 002/19 "Declaración de Impacto Ambiental" aprobado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (fs. 59)



... 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**1784**

**ISPTyV.-**

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 98), emite dictamen actualizado en el que manifiesta que se está en condiciones de emitir un acto administrativo (Resolución Ministerial) para la aprobación del Plano de Mensura de Fracción y Anteproyecto de Loteo solicitado:

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y Unificación y Anteproyecto de Loteo de los inmuebles, individualizados como Parcela 965 y 966, Padrón A-105895 y A-105896, Circunscripción 1, Sección 4, Matricula A-81261 y A-81262, ubicado en el Barrio Marcelino Vargas (Los Perales) de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, propiedad del Sr. Raúl Humberto Daz.-

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

**ARTÍCULO 3°.-** Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público (fs. 02/03), que surgen del Plano que por este acto se aprueba, Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

**ARTÍCULO 4°.-** Pervia toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Bolctín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-